



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME SOBRE EL TERCER PERIODO DE SESIONES

(15 DE JUNIO DE 1949 — 21 DE JUNIO DE 1950)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

QUINTO AÑO : 11° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 9

NUEVA YORK

en este campo de acción, incluso el examen de los procedimientos y medios para procurar o hacer disponibles todas las fuentes posibles de tales materiales;

Pide al Secretario Ejecutivo que, dentro de sus posibilidades y en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, tome las medidas oportunas para reunir en la Sede de la Comisión Económica para América Latina, un pequeño grupo de trabajo, formado por miembros de las dos Secretarías y expertos, incluyendo representantes de las organizaciones no gubernamentales interesadas, que colabore estrechamente con otros organismos de las Naciones Unidas, como por ejemplo, la Comisión Económica para Europa, a fin de:

a) Estudiar las condiciones relacionadas con la producción, distribución y difusión de materiales educativos, científicos y culturales en la región;

b) Preparar, en colaboración con los Gobiernos Miembros listas en las que se consignen las necesidades por orden de urgencia de tales materiales;

c) Examinar hasta qué punto tales necesidades pueden ser satisfechas con materiales que provengan de fuentes nacionales y regionales, e igualmente estudiar las formas para conseguir aumentar la producción de tales materiales en la región y hasta qué punto serían necesarias las importaciones de otros países ajenos a la misma;

d) Examinar, en el caso de material importado, posibles fuentes de abastecimiento;

e) Recomendar a los gobiernos de la región las fuentes de abastecimiento de estos materiales nacionales, regionales y de otros países;

Expresa su anhelo de que los Gobiernos Miembros den todas las facilidades posibles para la libre entrada

y salida de exposiciones científicas, culturales y educativas que no persigan fines comerciales,

o) PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE PRELACIÓN
Resolución del 20 de Junio de 1950 (E/CN.12/206)

La Comisión Económica para América Latina,

Toma nota de la declaración del Secretario Ejecutivo sobre el programa de trabajo y orden de prelación aplicable al mismo;

Suscribe el orden de prelación citado, en la inteligencia de que el Secretario Ejecutivo realizará todos los esfuerzos a su alcance para completar, antes del cuarto período de sesiones, la mayor parte posible del programa de trabajo.

p) FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN DEL CUARTO PERÍODO DE SESIONES

Resolución del 20 de Junio de 1950 (E/CN.12/207)

La Comisión Económica para América Latina

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de su reglamento,

Expresa su gratitud al Gobierno de la República de México por su generosa invitación a celebrar el cuarto período de sesiones de la Comisión en la Ciudad de México;

Resuelve que el cuarto período de sesiones de la Comisión se celebre en la Ciudad de México, México, en mayo de 1951, y en la fecha exacta que fije el Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar, con la debida antelación, la distribución de los informes y documentos que hayan de debatirse en dicho período de sesiones, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de la Comisión.